



Resolución Jefatural

N° 114 -2017-ACFFAA

Lima, 17 AGO. 2017

VISTOS:

El Oficio G.500-2109, de la Marina de Guerra del Perú, el Informe N° 00080-2017/DPC/ACFFAA, de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 0169-2017/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con la Ley N° 30225, modificado mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, indica que "(...) *la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación (...)*";

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que "*El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...)*";

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento anteriormente citado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";



Que, el numeral 23.4 del mismo artículo, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indica que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”;*

Que, el numeral 18 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, establece como función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *“Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo”;*

Que, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que *“Los procesos de contratación en el mercado nacional que ejecute la Agencia se rigen por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificatorias en lo que no se oponga a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, Decreto Legislativo que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y en el presente reglamento (...)”;*

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como función del Despacho Jefatural de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *“Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional (...)”;*

Que, asimismo, el literal c) del artículo 38 del Reglamento indicado en el párrafo anterior indica que es función de la Dirección de Procesos de Compras, la de *“Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional (...)”;*

Que, el inciso a del párrafo 6 de la Directiva “Procedimientos para la Designación de Comités de Selección, Comités Especiales en el Mercado Extranjero y Comités de Negociación en los Procesos de Contratación en el Mercado Nacional y Extranjero que Realice la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, aprobada con Resolución Jefatural N° 151-2016-ACFFAA, señala que *“(...) El Comité de Selección deberá estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, de los cuales uno (1) de ellos debe pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones para las Entidades bajo el ámbito de competencia de la ACFFAA (OEC), y uno (1) a la Dirección de Procesos de Compras (DPC). Asimismo (1) de los miembros deberá pertenecer y ser propuesto por el Entidad Usaria, el cual deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Para efectos de aplicación de la presente Directiva, el Órgano Encargado de las Contrataciones para las Entidades bajo el ámbito de competencia de la ACFFAA (OEC), estará constituido por personal de la ACFFAA que cuente con Certificación OSCE (...)”;*



De fecha: _____

Que, el numeral 6) del inciso c del párrafo indicado anteriormente, establece que *“La Resolución Jefatural de designación de Comités, deberá indicar los nombres completos de los integrantes (titulares/suplentes) y quién actuará como Presidente. La notificación de la designación la hará el Director de Procesos de Compras, mediante memorándum a cada integrante del Comité”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2017-ACFFAA, se aprobó la Lista General de Procesos de Contrataciones en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el AF-2017, en la cual se encuentra considerada la *“Adquisición de Lubricantes, Grasas y Afines”*;

Que, con Oficio G.500-2109, la Marina de Guerra del Perú, como Entidad Usuaria, remitió los nombres de sus representantes titular y suplente que integrarán el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 012-2017/DPC/ACFFAA para la *“Adquisición de Lubricantes, Grasas y afines para la Marina de Guerra del Perú”*;

Que, con Resolución Directoral N° 040-2017-DEM/ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado aprobó el Expediente de Contratación del citado procedimiento de selección;

Que, la Dirección de Procesos de Compras a través del Informe N° 00080-2017/DPC/ACFFAA, remitió su propuesta de designación del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección antes mencionado;

Que, con Informe Legal N° 0169-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Procesos de Compras, emite opinión favorable respecto a conformación del Comité de Selección indicado anteriormente;

Estando a lo solicitado por la Dirección de Procesos de Compras y con la visación de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Asesor del Despacho Jefatural de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, el Decreto Legislativo N° 1341, el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Jefatural N° 151-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 011-2017-ACFFAA y la Resolución Directoral N° 040-2017-DEM/ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 012-2017/DPC/ACFFAA para la *“Adquisición de Lubricantes, Grasas y afines para la Marina de Guerra del Perú”*, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
BALDEÓN SOLIZONQUEGUA, Judith Tamara	Presidente	ACFFAA	09785004
VARGAS PINTO, Alfredo	Segundo Miembro	MGP (Entidad Usuaria)	43387971
MAICA CARPIO, José Eduardo	Tercer Miembro	ACFFAA	03891719

SUPLENTES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
SEVERINO PAICO, Elmer Franz	Presidente	ACFFAA	16709894
RUIZ VINCES, Diego Fernando	Segundo Miembro	MGP (Entidad Usuaria)	43322678
RIVERA BURGOS, Luis Felipe	Tercer Miembro	ACFFAA	41188368

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección en mención, a los interesados y a la Marina de Guerra del Perú, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RCG

.....
Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas